

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija							Mensual
1.1 Préstamo Fácil		14.00%	45.00%		14.00%	45.00%	
1.2 Con depósito en garantía		13.99%	16.99%		13.99%	16.99%	
1.3 Préstamo Express		14.00%	45.00%		14.00%	45.00%	
1.4 Préstamo por Convenio Privado		12.00%	45.00%		12.00%	45.00%	
CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES							
2. Servicios asociados al crédito							
2.1 Envío físico de estado de cuenta							
2.1.1. Comisión por envío de informe de pago a dirección de correspondencia mensual: ⁽²⁾							Mensual
Con Planilla			S/ 4.00			US\$ 1.5	
Sin Planilla			S/ 10.00			US\$ 3.5	
2.2 Modificación de Condiciones							
2.2.1 Comisión por modificación de moneda o plazo ⁽⁷⁾			S/ 180.00			US\$ 60.00	Previa presentación de Solicitud.
GASTOS							
3. Gasto por seguro de desgravamen ⁽³⁾⁽⁴⁾	0.075%			0.075%			Mensual
4. Gasto por seguro de protección de créditos personales ⁽⁸⁾		S/ 45.00	S/ 364.00		US\$ 18.00	US\$ 146.00	Monto prorrateado Mensualmente
CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO							
4. Tasa de interés moratorio nominal anual ⁽⁵⁾	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida cada cuota.
5. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	⁽⁶⁾			⁽⁶⁾			

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

Notas:

- (1) Año base de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) La comisión no está afecta a intereses. En los casos de cancelación anticipada, se cobrará la comisión que se haya devengado hasta la fecha en que se realiza la cancelación del crédito.
- (3) Se calcula sobre el saldo de capital del crédito y sobre el monto de los intereses de la cuota por vencer.
- (4) El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro de Interbank, puede endosar el suyo (ya existente) a favor de Interbank y/o uno similar provisto por otra compañía.
- (5) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio al crédito en la moneda correspondiente: MN (Moneda Nacional) y ME (Moneda Extranjera).
- (6) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios Persona Natural para dicho concepto. Se aplica sobre el importe del crédito desembolsado, al realizar el pago de las cuotas, comisiones, gastos o pagos anticipados.
- (7) A solicitud del cliente. Se realizará una previa evaluación antes de proceder con la modificación.
- (8) Este seguro es a solicitud del cliente. El importe de la prima será incluida en el capital y financiada según las condiciones del crédito.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

Información actualizada a febrero 2024